

Consideraciones 244**Tributación de la Minería en Chile. Parte 5.****TRIBUTACIÓN DE LA MINERÍA EN CHILE****Consideraciones 244 viernes 17 de abril.****13. Reforma Tributaria 2020**

- 13.1. Normativa Aplicable
- 13.2. Principales Aspectos
- 13.3. Tributación de Grandes Empresas
- 13.4. Medidas de incentivo a la inversión

14. Medidas Tributarias adoptadas por Covid-19

- 14.1. Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM)
- 14.2. Postergación del pago del IVA
- 14.3. Postergación del Pago del Impuesto a la Renta
- 14.4. Postergación del Pago de Contribuciones
- 14.5. Reducción del Impuesto Timbre y Estampillas
- 14.6. Tratamiento de Deudas Tributarias
- 14.7. Deducción de Gastos Sanitarios del Impuesto a la Renta.

15. Glosario**13. Reforma Tributaria 2020****13.1. Normativa Aplicable****Ley 21.210 de 2 de marzo de 2020****13.2. Principales Aspectos**

Se introducen **modificaciones sustantivas a los regímenes tributarios** a las **empresas** en Chile, con el correspondiente efecto tributario a sus socios o accionistas, tanto con domicilio o en Chile como en el extranjero, por otra parte, se crean **nuevos hechos gravados con el IVA** y se actualizan conceptos esenciales para la adecuada determinación de los impuestos, como en el caso de los **gastos necesarios para producir renta**,

Contempla:

- **Recaudación fiscal** de **US\$2.200 millones** en régimen
- Contempla una serie de medidas que van en la línea de entregar mayores beneficios a PYMES, adultos mayores y personas con menos ingresos.

Mayores recaudaciones:

- **Aumenta las contribuciones** (Impuesto Territorial) a las propiedades más caras y
- Sube de **35% a 40%** el **impuesto a personas** con rentas superiores a \$15 millones mensuales.

13.3. Tributación de Grandes Empresas

Para las grandes empresas la nueva ley simplifica el sistema de tributación con un **único sistema semi-integrado con tasa de 27%**, eliminando la coexistencia de los tres regímenes actuales (paralelos) que dificultan la administración y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- En este sistema, los propietarios de la **empresa tributan** con **impuestos finales al momento de realizar un retiro o recibir una distribución de utilidades**.

- El **Impuesto de Primera Categoría de tasa 27% será deducible parcialmente del impuesto final** que pagan los propietarios de las empresas, los que podrán llegar a tener una **carga tributaria máxima de 44,45%**.

13.4. Medidas de incentivo a la inversión:

- Régimen de **depreciación instantánea de 50% del valor** de los activos fijos nuevos o importados, adquiridos entre el 1° de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y el 50% restante en forma acelerada. Considera también una depreciación instantánea del 100% para proyectos en la región de la Araucanía
- **Reducción** en aproximadamente **6 meses del plazo para recibir una devolución del IVA** pagado en **inversiones en activo fijo**.
- Extensión hasta **2035** los beneficios a **zonas extremas** que expiraban en 2025.
- Se establecerá una comisión técnica para estudiar y reformar todas las exenciones tributarias vigentes en nuestro sistema tributario.

14. Medidas Tributarias adoptadas por Covid-19

14.1. **Suspensión** de los pagos provisionales mensuales (**PPM**)

- Suspensión de pagos provisionales mensuales, los PPM, del impuesto a la renta de empresas por los próximos **3 meses**. Esta medida alcanza a unas 700 mil empresas.

14.2. **Postergación del pago del IVA**

- Se aprueba la postergación del pago del Impuesto al Valor Agregado, IVA, por los próximos **3 meses**, para todas las empresas con ventas menores a UF 350.000, posibilitando luego su pago en **12 cuotas** mensuales a tasa de interés real 0%. El alcance de esta medida serían unas 240.000 empresas, en su mayoría pequeñas, y microemprendimientos.

14.3. **Postergación del Pago del Impuesto a la Renta**

- Se facilita la postergación **hasta julio de 2020** del pago de impuesto a la renta de las Pymes de acuerdo a lo que declaren en la operación renta de abril próximo. Se beneficiarían unas 140.000 Pymes.

14.4. **Postergación del Pago de Contribuciones**

- Asimismo, se aprobaría la postergación pago de contribuciones de abril para empresas con ventas inferiores a 350.000 UF y para personas con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133 millones. Se permite el pago de esta cuota en **cualquier momento del año** aplicándose una tasa de interés real 0%.

14.5. **Reducción del Impuesto Timbre y Estampillas**

- Se realiza la reducción transitoria del impuesto timbre y estampillas al **0%**, para todas las **operaciones de crédito durante los próximos 6 meses**. Esto reducirá el costo de financiamiento.

14.6. **Tratamiento de Deudas Tributarias**

- Se extienden medidas de alivio para el tratamiento de deudas tributarias con la Tesorería General de la República, orientada sobre todo a las Pymes y personas de menores ingresos, ayudando a la flexibilidad para celebrar convenios de pago de esas deudas tributarias, **sin intereses, ni multas, y con suspensión temporal de acciones de cobranza judicial y de remates** por deudas tributarias.

14.7. **Deducción de Gastos Sanitarios** del Impuesto a la Renta.

- Se implementa la deducción del Impuesto a la renta de todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria, que serán aceptados como gasto tributario.

15. Glosario

- Depreciación: La depreciación de los bienes del activo de una empresa corresponde al menor valor que tiene un bien, producto de su uso o desgaste, tema que está contenido en los N°s 5 y 5 bis del Artículo 31 LIR, que reconoce una cuota anual por concepto de depreciación de los bienes del activo inmovilizado como gasto necesario para producir la renta, determinada de acuerdo con la vida útil fijada por el Servicio de Impuestos Internos para tal bien.¹
 - Depreciación Acelerada: Resultante de fijar a los bienes físicos del activo inmovilizado adquiridos nuevos o internados, una vida útil equivalente a un tercio de la fijada por la Dirección o Dirección Regional.
 - Depreciación instantánea; implica que el valor completo de ese activo fijo adquirido durante el ejercicio se puede considerar en el mismo periodo como gasto, rebajando las utilidades de la organización
- Pagos Provisionales Mensuales. PPM: Abono provisorio a un fondo para cubrir el impuesto a la renta en Chile, que se calcula sobre las ventas o ingresos netos (sin IVA) que debe ser pagado mensualmente, trámite que se realiza paralelamente con la declaración del IVA y las retenciones de impuestos.²
- Impuesto Timbre y Estampillas: Se encuentra regulado en el Decreto Ley N° 3.475, de 1980, y es un tributo que grava principalmente los documentos o actos que dan cuenta de una operación de crédito de dinero. Su base imponible corresponde al monto del capital especificado en cada documento.³
- Contribuciones: Las contribuciones son el tributo que se aplica sobre el avalúo fiscal de las propiedades, determinado por el SII, de acuerdo con las normas de la Ley Sobre Impuesto Territorial. El monto total recaudado se destina a los fondos municipales, lo que permite la implementación de servicios a la comunidad, tales como electrificación, salud, educación, etc.⁴

¹ http://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/renta/001_002_0738.htm

² [https://es.wikipedia.org/wiki/Pago_provisional_mensual_\(Chile\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Pago_provisional_mensual_(Chile))

³ http://www.sii.cl/ayudas/aprenda_sobre/3072-6-3079.html

⁴ http://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/bienes_raices/001_004_0309.htm